

La sostenibilidad del sistema sanitario no puede financiarse con un impuesto a los hidrocarburos

La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 27 de febrero de 2014 declara contrario al ordenamiento comunitario el “céntimo sanitario” por incumplir la Directiva europea sobre Impuestos Especiales al no tener una finalidad «específica» ligada al consumo de los hidrocarburos. Las comunidades autónomas que lo han cobrado deberán reembolsar el dinero recaudado desde la introducción de este impuesto en 2002 hasta 2012 (desde el 1 de enero de 2013, con la creación del «gasóleo profesional», el Gobierno llevó al impuesto de hidrocarburos la parte correspondiente al «céntimo sanitario»), dinero que asciende a unos 13.000 millones de euros. El «céntimo sanitario» entró en vigor el 1 de enero de 2002, después de establecerse por ley estatal en 2001 con el objetivo de solucionar los problemas de liquidez de la sanidad pública. Tenía una parte estatal obligatoria y la posibilidad de añadir otro tramo voluntario autonómico. Las asociaciones de transportistas animan a sus asociados a solicitar la devolución de lo pagado en dicho concepto (entre 2.500 y 3.500 millones de euros desde 2002) por la vía de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.